



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

NO. 14100001-0XX-09

PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE VALORES

Las presentes BASES fueron revisadas por el Subcomité de Revisión de bases para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Fecha: XX_ de XXXX de 2009

México, D.F., a XX de XXXX de 2009.



NSTITUTO

Licitación Pública Nacional No. 14100001-0XX-09 para la Contratación Abierta del Servicio de Recolección y Traslado de Valores

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN	6
3.1. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.	6
3.2. COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES	7
4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN	8
4.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD	
4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.	8
4.5. HORARIOS Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	9
4.6. CALIDAD	9
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN	
5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	10
5.2. PROPOSICIONES	11
5.2.1. PROPOSICIONES HECHAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	
5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	14
5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:	
5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	
6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	
6.1. CONDICIONES DE PRECIO	
6.2. CONDICIONES DE PAGO	
6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS	
7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	19
7.1. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES	
7.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.	21
7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
7.4. ACTO DE FALLO	23
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNIÇAS	
8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:	
8.3. CRITERIOS PAŖA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	26
10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	
12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	28
13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	28
13.1. A LA CONVOCATORIA	
13.2. A LAS BASES	
13.3. A LOS CONTRATOS.	
14 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS	29





14.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
14.2. ACREDITACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLI	IMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
14.3. FIRMA DEL CONTRATO.	
14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.	
15.1 PENA CONVENCIONAL.	
15.2. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.	
16. RESCISIÓN DEL CONTRATO	
17. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.	
18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	
19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS	38
19.1. INCONFORMIDADES.	
19.2. CONTROVERSIAS.	39
20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	39
21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.	39
22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	39
23. ANEXOS	40
ANEXO No. 1	41
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	41
ANEXO No. 2	42
CARTA PODER	
(NOMBRE DE TESTIGO) (NOMBRE DE TESTIGO) ANEXO No. 3	42
ANEXO No. 3	43
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	
DOCUMENTO SOLICITADO	
DOCUMENTO SOLICITADO	
ANEXO TÉCNICO No. 4	
ANEXO No. 5	
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA	
ANEXO No. 6	
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
ANEXO No. 7	
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	
ANEXO No. 8	
ARTÍCULO 32-D DEL CFF	
NOTA INFORMATIVA	
ANEXO No. 10	
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
EVENTO	
SUPUESTOS	
CALIFICACION	
ANEXO No. 11	
MODELO DE CONTRATO	64





1. PRESENTACIÓN.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará la Licitación Pública Nacional No. 14100001-0XX-09, para la Contratación Abierta del Servicio de Recolección y Traslado de Valores, de acuerdo a las siguientes:

BASES

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes BASES, se entenderá por:

Área responsable de la Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT

contratación: facultadas para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, en materia de

como de contratación de servicios.

Área solicitante: Las que de acuerdo a sus necesidades

requieran la contratación del servicio.

Área técnica: La que establezca especificaciones y normas de carácter

técnico.

S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones

Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet:

adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así

http:/www.compranet.gob.mx

Contrato: Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT

con el Licitante adjudicado en el que constan los





derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.

CONVOCANTE, Contratante v/o INSTITUTO FONACOT:

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los

Trabajadores.

Domicilio de la CONVOCANTE, Contratante y/o INSTITUTO FONACOT: Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito

Federal.

Internet: Red Mundial de Computadoras.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

La persona que participe en la presente Licitación que

ofrece sus productos o servicio al INSTITUTO

FONACOT.

Prestador del SERVICIO: La persona física o moral, que celebre con el

INSTITUTO FONACOT, el contrato que se derive de esta

Licitación Pública.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público.

Programa informático: El medio de captura desarrollado por la S.F.P., que

permite a los licitantes, así como al INSTITUTO FONACOT, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad con la cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para inicio

de los actos de presentación y apertura.

Medio de identificación

electrónica:

Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a

las manifestaciones que en él se contienen, de

conformidad con el artículo 27 de la Ley.





Certificación del medio de

identificación electrónica:

El proceso mediante el cual la S.F.P. emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de un

licitante.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Testigo Social: Las personas físicas que pertenezcan o no a

organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la S.F.P., que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia S.F.P., podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el

desarrollo de las mismas.

CFF: Código Fiscal de la Federación

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

PUBLICACIÓN DE	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES		
LA	GUBERNAMENTALES COMPRANET http://compranet.gob.mx		
CONVOCATORIA:			
	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN XX DE XXXX DE 2009.		

3.1. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE	XX/XX/2009	Sala 3 de la Planta Baja del
ACLARACIONES A LAS	XX:XX HORAS	domicilio de la CONVOCANTE
BASES		
PRESENTACIÓN Y	XX/XX/2009	Sala 3 de la Planta Baja del
APERTURA DE	XX:XX HORAS	domicilio de la CONVOCANTE



PROPOSICIONES		
FALLO	XX/XX/2009	Sala 3 de la Planta Baja del
	XX:XX HORAS	domicilio de la CONVOCANTE
FIRMA DEL CONTRATO	El Contrato se firmará dentro de	Sala de Juntas de la Dirección
	los XX días hábiles siguientes al	de Recursos Materiales y
	de la notificación de Fallo de la	Servicios ubicada en el Primer
	presente Licitación	Piso del domicilio de la
		CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración, el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

3.2. COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

Los licitantes podrán a su elección cubrir el costo de las BASES de dos formas:

- A) Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de crédito a favor del "Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores" o pago en efectivo en caja, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada para esta Licitación, el cual deberá realizarse de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs. en la caja ubicada en la Planta Baja de la CONVOCANTE.
- **B)** Mediante el sistema COMPRANET, cuya dirección **electrónica** es **http://compranet.gob.mx** el pago de las BASES bajo esta modalidad deberá efectuarse en institución bancaria autorizada mediante los formatos de pago que genera este sistema.

En ambos casos, las BASES estarán disponibles para su consulta y venta a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y tendrán un costo no reembolsable de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las BASES por cualquiera de las formas indicadas, durante el periodo señalado.





Para el caso de los interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las BASES a través del sistema COMPRANET.

Las Cámaras, Colegios ó Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las BASES, manifieste interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

4.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La presente Licitación tiene por objeto la Contratación Abierta del Servicio de Recolección y Traslado de Valores, siendo que la descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de estas BASES.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la contratación del Servicio objeto de la presente Licitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 3402 "Fletes y Maniobras", de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009.

En el **Anexo No. 4** de estas BASES, se indica la descripción y especificaciones del Servicio objeto de esta Licitación, mismos que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el área de Tesorería del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del Servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al Contenido de las BASES.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir a partir del XX de XXXXX al 31 de diciembre de 2009.





El contrato será abierto y se firmará dentro de los 04 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 11**, la junta de aclaraciones y la propuesta técnica del Prestador del SERVICIO.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

4.5. HORARIOS Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los horarios y lugares de la prestación del servicio deberán realizarse de conformidad a lo señalado en los **Anexos No. 4 y 4-A**, los cuales forman parte integrante de las presentes bases.

4.6. CALIDAD.

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados para el tipo de SERVICIO solicitado a fin de garantizar que el SERVICIO objeto de esta Licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El área de Tesorería del INSTITUTO FONACOT, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del SERVICIO objeto de esta Licitación.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.

Las personas que participen en esta Licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- B. Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de estas BASES.
- C. Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.





- D. Comprar las BASES de esta Licitación y acreditarlo conforme se indica en las presentes BASES.
- E. Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.
- F. En el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con la Certificación del Medio de Identificación Electrónica (Certificado Digital vigente), que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la S.F.P., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de COMPRANET.
- G. Los licitantes que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas, a más tardar una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el **Numeral 7.3** de estas BASES.

5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de estas BASES, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.





Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Licitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas BASES, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Prestador del SERVICIO deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, junto o dentro del sobre cerrado deberá entregarse comprobante que acredite el pago por concepto de la compra de BASES de esta licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación. Para el caso de licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán remitir su comprobante de pago de BASES como imagen tipo .jpg o .gif (con características y especificaciones claras).

Asimismo, las personas que deseen participar en la Licitación deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en las presentes BASES y los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envió de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto del año 2000.
- B) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación.
- C) La S.F.P., a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a





éstas, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: RFC, número de la presente Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas, debiendo presentar sus propuestas técnicas y económicas y demás documentos en los formatos de paquetería que permita COMPRANET.

- D) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- E) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo indicado en estas BASES, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.
- F) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- G) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

5.2.1. PROPOSICIONES HECHAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los interesados que opten por participar en la presente Licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el certificado de identificación electrónica que les emita la S.F.P. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieren en la Licitación.
- b) Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o renovación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que haya sido entregado un certificado digital.





- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Licitación, cuando se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

5.2.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o mas personas podrán agruparse para presentar conjuntamente una sola proposición en esta licitación, siempre y cuando no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, para lo cual deberán cumplir con los aspectos siguientes:

- I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de BASES, preferentemente el que se designe como representante común.
- II.-Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- A) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
- B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.





- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmara la proposición.
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Para el caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura publica, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

F) En el caso de licitantes que a su elección hayan optado por la presentación de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica será requisito indispensable, incluir dentro de los archivos que integran su proposición técnica, el citado convenio utilizando los archivos de imagen tipo jpg o gif (con características y especificaciones claras), de tratarse de mas de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos word que permitan su lectura en las versiones office 2000 o anteriores.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con el Certificado Digital Vigente expedido por la S.F.P, que utilizara como medio de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **A.** Se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- **B.** Deberán abarcar el 100% del servicio requerido en la partida única.





- **C.** Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- **D.** Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación.
- **E.** Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación del servicio objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- **F.** La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- **G.** La proposición económica se presentará desglosando el IVA.
- H. Para el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión office 2000 o anteriores), Excel (versión office 2000 o anteriores), PDF (versión 4), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif o winzip, libre de virus, según se requiera.
- I. En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en estas BASES durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- J. Para el caso de aquellos licitantes que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la S.F.P.
- **K.** Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la S.F.P., le proporcione.
- L. Los sobres deberán ser generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la S.F.P. les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.





5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A. Copia del recibo de pago de las BASES de esta Licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.
- B. En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta licitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones.
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes BASES, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de las presentes BASES.
- D. Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de las presentes BASES.
- E. Carta de conformidad y aceptación de las presentes BASES y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las BASES.
- F. Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de estas BASES, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- G. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el **numeral 5.2.2** de estas BASES debiendo entregar original o copia certificada del convenio al que se refiere la fracción II de dicho numeral.





- H. Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del SERVICIO militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 9** el cual forma parte de las presentes BASES.
- J. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se obliga a que durante toda la vigencia del contrato proporcionará el servicio al 100%.
- K. Original y copia de la póliza de seguro para su cotejo, así como el procedimiento a seguir por parte de la CONVOCANTE para el caso de robo o extravío de los valores.

5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

a) Descripción amplia y detallada del SERVICIO ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de estas BASES.

5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización del SERVICIO ofertado conforme al **Anexo No. 7**, el cual forma parte de las presentes BASES.

En su caso, y a fin de dar preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, por cada trabajador.





De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de licitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Además de presentar por escrito sus proposiciones, técnica y económica, preferentemente se solicitan en medio magnético, en CD o disco de 3 1/2", en formato Word versión office 2000 o anteriores, libre de virus. El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de descalificación.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.

6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

6.1. CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Se cotizará por precio unitario.
- C) Subtotal por concepto.
- D) Precio total del servicio objeto de esta licitación desglosando el IVA.
- E) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la CONVOCANTE, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

6.2. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 16 (dieciséis) días hábiles posteriores a la presentación de la factura por el número de servicios proporcionados en el mes inmediato anterior:

Para efectuar los pagos será necesario presentar lo siguiente:





- a. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que indique el SERVICIO prestado y el número de contrato que lo ampara.
- b. Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT en la oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Prestador del SERVICIO presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del prestador del SERVICIO, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por el Prestador del SERVICIO, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el Subdirector General de Administración, el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios, como servidores públicos designados.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P., o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrá por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en las presentes BASES.





La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la CONVOCANTE.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta licitación, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye la notificación personal, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas.

De igual forma, dichas actas se podrán consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, donde estarán a disposición de los licitantes a partir del día hábil siguiente al de la celebración de cada acto.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados de las actas respectivas cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente al de celebración de cada acto, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en las oficinas de la CONVOCANTE ubicadas del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

7.1. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, la junta de aclaración de BASES se llevará a cabo el día XX de XXXXX de 2009, a las XXXX horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan adquirido las BASES correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante del pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.





Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes BASES, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del SERVICIO convocado originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los licitantes que hayan adquirido las presentes BASES, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico nancy.molina@fonacot.gob.mx hasta las XXXXX horas del día XX de XXXX de 2009, las aclaraciones que sobre las BASES estimen pertinentes, acompañando una copia del recibo de pago de BASES. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral. Si por algún motivo el licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista, éstas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, cuyas respuestas se otorgaran por la CONVOCANTE dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa informático COMPRANET. En estos casos, la solicitud de aclaración de BASES podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado. En caso que durante el evento se reciban preguntas y éstas requieran de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

7.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la licitación.

7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las BASES de Licitación, se llevará a cabo en una etapa, el día XX de XXXX de 2009, a las XXXX horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración, el Director de Recursos Materiales y Servicios o por el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la CONVOCANTE verificará que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de las BASES, mediante la consulta en el sistema de banca electrónica, y/o la verificación a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.
- B. La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.
- C. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de estas BASES de Licitación. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- D. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- E. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, fracción X del Reglamento.





- F. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- G. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica, una vez concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.
- H. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el punto 5.5 de estas BASES, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta económica así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.
- I. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, las que fueron recibidas por escrito y las que fueron aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

7.4. ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de esta Licitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día XX de XXXX de 2009, a las XXX horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja del domicilio del INSTITUTO FONACOT, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja de las oficinas del INSTITUTO FONACOT.





Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la Licitación, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

- La CONVOCANTE para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 23, fracción II y 41 del Reglamento.
- La CONVOCANTE no se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100 % del volumen solicitado.
- La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE podrá considerar lo previsto por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.





- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.
- B. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de estas BASES, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. La CONVOCANTE podrá realizar visitas a las oficinas e instalaciones de los licitantes para evaluar su capacidad técnica y administrativa.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: (DEFINIR)

- A. Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- B. La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- C. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la CONVOCANTE, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- D. La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los servicios requeridos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Prestador del SERVICIO y posteriormente los demás boletos





empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Licitación, considerando los siguientes criterios:

- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en el Anexo No. 4.
- La adjudicación se efectuará a un sólo licitante.

La CONVOCANTE emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.

9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas BASES o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES, que afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.





- G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- H. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la realización del servicio.
- K. En caso de que el licitante que compró las BASES transfiera a otro las mismas.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la CONVOCANTE reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- C) Cuando lo determine la S.F.P.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.





En caso de cancelación de la licitación, el INSTITUTO FONACOT podrá convocar a una nueva licitación.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- A) Vencido el plazo de venta de estas BASES, ninguna persona las adquiera.
- B) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y no existan proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- C) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en estas BASES.
- D) Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la CONVOCANTE, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la licitación, se podrá convocar a una segunda licitación.

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1. A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación significativa de los servicios convocados originalmente o la adición de otros distintos; en este caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

13.2. A LAS BASES.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las BASES que no impliquen sustitución o variación significativa de los servicios convocados originalmente o la adición de otros distintos, en este caso, se publicará aviso en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que los interesados acudan a las instalaciones de la CONVOCANTE para conocer las modificaciones.





En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración al contenido de las BASES se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesaria la publicación del aviso mencionado en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a las BASES, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes BASES.

13.3. A LOS CONTRATOS.

Solo se podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 56, fracción I, 59 y 63 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.

14.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará el contrato abierto a que se refieren las presentes BASES, en el que se establecerá una cantidad mínima y máxima de presupuesto a ejercer durante el periodo de contratación.

14.2. ACREDITACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Prestador del Servicio deberá presentar el día hábil siguiente a la emisión del fallo de la presente licitación, escrito libre con los siguientes requisitos:





- 1. Lugar y fecha.
- 2. Nombre, denominación o razón social.
- 3. Clave del R.F.C.
- 4. Domicilio fiscal.
- Actividad preponderante.
- 6. Nombre, R.F.C. y firma del representante legal, en su caso.
- 7. Monto total mínimo y máximo del contrato.
- 8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios.
- 9. Número de contrato.
- 10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C., a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.
 - d) En el caso de que existan créditos fiscales determinados firmes manifestarán que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en





este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 (D.O.F. 27-05-2008).

- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran s
- f) Solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
- g) En caso de contar con autorización para el pago a plazos, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el articulo 66-a, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

El escrito deberá ser suscrito por persona legalmente autorizada para ello y presentarse en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, sita en el domicilio de la CONVOCANTE, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

14.3. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los XX días hábiles siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de estas BASES, el cual se ajustará a lo establecido en las presentes BASES, así como a las aclaraciones y modificaciones a las mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las BASES, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del articulo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o la licitación, según sea el caso.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la CONVOCANTE, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:





- Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, de la empresa conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.(Tratándose de personas morales).
- 2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- 3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
- 4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- 5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar copia simple.
- 6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
- 7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE).
- 8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de la presente licitación.

14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Prestador del SERVICIO garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del





monto máximo del contrato, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen a continuación:

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección del INSTITUTO FONACOT, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Prestador del SERVICIO, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al Prestador del SERVICIO ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

Cuando por causas imputables al Prestador del SERVICIO, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o





- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Prestador del SERVICIO por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los SERVICIOS.

14.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La fianza será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Prestador del SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato que se le adjudicó; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se sancionará al licitante o Prestador del Servicio que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al licitante o Prestador del SERVICIO que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el INSTITUTO FONACOT en el plazo establecido en el **Numeral** 14.3 de estas BASES:
- **B)** Los Prestadores del SERVICIO que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C) Los Prestadores del SERVICIO que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, así como aquellos que presten el servicio con especificaciones distintas de las convenidas, y
- **D)** Los licitantes o Prestadores del SERVICIO que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.





15.1 PENA CONVENCIONAL.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento, el Prestador del SERVICIO quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, conforme a lo siguiente:

El INSTITUTO FONACOT efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Prestador del SERVICIO una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del Prestador del SERVICIO por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Prestador del SERVICIO el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Prestador del SERVICIO realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Prestador del SERVICIO contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El INSTITUTO FONACOT y el Prestador del SERVICIO acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

15.2. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El área responsable para administrar y verificar la correcta prestación de este servicio, así como el cumplimiento del contrato que se derive de esta licitación, será la de Tesorería, ubicada en Av.





de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

El INSTITUTO FONACOT considerará recibido y aceptado el servicio objeto de la licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de estas BASES.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO FONACOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el Prestador del SERVICIO no cumpla con las condiciones establecidas en estas BASES o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del servicio, estos no se realizan.
- B) Si el Prestador del SERVICIO no ejecuta el servicio objeto de esta licitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el Prestador del SERVICIO ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el Prestador del SERVICIO suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el Prestador del SERVICIO no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador del SERVICIO.
- G) Cuando el servicio no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.





- H) Cuando el Prestador del SERVICIO y/o personal del Prestador del SERVICIO impida el desempeño normal de labores del INSTITUTO FONACOT, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INSTITUTO FONACOT comunicará por escrito al Prestador del SERVICIO el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el INSTITUTO FONACOT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Prestador del SERVICIO, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito al Prestador del SERVICIO dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El INSTITUTO FONACOT, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el Prestador del SERVICIO otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO FONACOT quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

17. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del Prestador del SERVICIO cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Prestador del SERVICIO deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del termino de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Prestador del SERVICIO no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Prestador del SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al Prestador del SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 del Reglamento.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1. INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del articulo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.





19.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas BASES o de los contratos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P, exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas BASES o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún titulo, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes BASES, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas BASES o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A las presentes BASES se adjunta el **Anexo No. 10** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Licitación", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el **Anexo No. 9** relativo a la "Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la





Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

23. ANEXOS.

Se consideraran como parte integrante de las presentes BASES los anexos que a continuación se señalan:





ANEXO No. 1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, qu como que cuento con facultades suficientes para suscribir las nombre y representación de: (persona física o moral) No. De la Licitación: Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Calle y número:	
Colonia: Delegación o N Código Postal: Entidad federat Teléfonos: Fax:	
Correo electrónico: No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	:Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se prot	tocolizó la misma:
No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:	
Relación de socios Apellido Paterno:Apellido Materno:Nombre(s):	.F.C.:
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva: Relación de socios que han participado en las reformas:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad	l y facultades
Escritura pública número: Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se prot	tocolizó la misma:
(Lugar y fecha) Protesto lo necesario)

(firma)





ANEXO No. 2 CARTA PODER

(NOMBRE) , BAJO PROTESTA DE DECIR VER	RDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA
EMPRESA	, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO
NOTARIAL No DE FECHA	, OTORGADO ANTE EL
NOTARIO PÚBLICO No, (NOMBRE DEL NOTAR	RIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA
PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN F	RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN	N PÚBLICA NACIONAL No,
CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO	NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTR	REGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA	A JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y E	ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS
ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTO	OS.
LUGAR Y F	FECHA
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)	(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)
,	
(NOMBRE DE TESTIGO)	(NOMBRE DE TESTIGO)
•	,





ANEXO No. 3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

DOCUMENTO SOLICITADO		SENTADO
LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:	SI	NO
Descripción amplia y detallada del SERVICIO ofertado, cumpliendo		
estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 4 el cual forma parte		
integrante de estas BASES.		
Copia del recibo de pago de las BASES de esta Licitación, ya que en caso		
contrario no se admitirá su participación.		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de		
esta licitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá		
acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las		
proposiciones, de acuerdo al Anexo No. 2 el cual forma parte de estas		
bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de		
quien entregue las proposiciones.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento,		
las presentes BASES, sus anexos y, en su caso, las modificaciones		
derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los		
supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la		
Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes BASES.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se		
abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan		
o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento,		
u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a		
los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes BASES.		
Carta de conformidad y aceptación de las presentes BASES y sus anexos y		
en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al		
contenido de las BASES.		
Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente		
requisitado conforme al Anexo No. 1 de estas BASES, o bien, carta bajo		
protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.		
Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones,		
para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral		
5.2.2 de estas BASES debiendo entregar original o copia certificada del		
convenio al que se refiere la fracción II de dicho numeral.		





Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del SERVICIO militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).	
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de las presentes BASES.	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se obliga a que durante toda la vigencia del contrato proporcionará el servicio al 100%.	
Original y copia de la póliza de seguro para su cotejo, así como el procedimiento a seguir por parte de la CONVOCANTE para el caso de robo o extravío de los valores.	





DOCUMENTO SOLICITADO	PRES SI	ENTADO NO
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 7.		
Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u> </u>	





ANEXO TÉCNICO No. 4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio de recolección, traslado de valores y cofres blindados a nivel nacional en los 53 domicilios que de detallan en el **Anexo No. 4-A** el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Numero de servicios de recolección y traslado de valores:
- Mínimo de 8,000
- Máximo de 10,000
- 2. Proporcionar el servicio de lunes a viernes de las 10:00 a las 12:00 horas, hora local.
- 3. El servicio se proporcionara diariamente y en casos excepcionales a petición del personal designado por la convocante se efectuaran recolecciones y traslados fuera de los domicilios, de los horarios antes señalados.
- 4. Realizarse de manera eficaz y diligente.
- 5. Asignar personal capacitado, especializado necesario, el cual se abstendrá de intervenir en cualquier asunto que no se refiera exclusivamente al servicio contratado, asumiendo el prestador toda la responsabilidad en que incurran sus trabajadores.
- 6. Proporcionar los formatos de los comprobantes de traslado de valores en todas las sucursales.
- 7. Proporcionar envases con engomado en todas las sucursales.
- 8. Responder por los valores materia del servicio por el monto que contengan los valores desde el momento en que su personal los reciba y hasta que sean entregados al banco.
- 9. Entregar a cada una de las Direcciones del Instituto FONACOT un catalogo de las personas para la recolección de valores con fotografía y firma de identificación obligándose a su permanente actualización, considerando lo siguiente:
 - a) En caso de alta de personas autorizadas, proporcionar wel catalogo un día hábil inmediato anterior al inicio de las funciones del personal.
 - En el caso de bajas de personas autorizadas, proporcionar el catalogo a mas tardar el día hábil inmediato posterior a la baja, responsabilizándose el personal por los envases recolectados antes de la actualización del catalogo.





- 10. Garantizar que la entrega de los envases al banco no presenten señales de violación.
- 11. Responsabilizarse de los sistemas de control y seguridad en la recolección y traslado de valores y manejo de envases.
- 12. Contar con un seguro suficiente en cantidad para cubrir el importe total de cualquier pérdida de los valores que trasladen, para lo cual los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica original y copia de la póliza para su cotejo, así como el procedimiento a seguir por parte de la CONVOCANTE para el caso de robo o extravío de los valores.
- 13. El Instituto FONACOT pondrá incrementar, disminuir o sustituir sucursales en las que se proporcione el servicio de recolección y traslado, notificando al prestador con 10 días naturales de anticipación, en tal supuesto, el costo total del servicio se incrementara o disminuirá en proporción de la cantidad de servicios.
- 14. El prestador del servicio se obligara a proporcionar 53 cofres blindados, para el resguardo de los valores, con las siguientes características:
 - Con doble chapa
 - Cilindro recolector de placa de acero
 - Recubrimiento antitérmico
 - Manija
 - Calcomanía con la leyenda "Para protección del personal que aquí labora el establecimiento cuenta con CAJA DE SEGURIDAD, y solo puede ser abierta por el personal autorizado por la empresa de traslado de valores".

La instalación de los cofres se deberá realizar dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, en un horario de 10:00 horas a 17:00 horas. Al término de la instalación deberá confirmar mediante correo electrónico a la dirección salvador.salas@fonacot.gob.mx.





ANEXO 4 A LOCALIZACIÓN DE LOS DOMICILIOS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

Consec.	Delegación	Dirección
1	Oficinas Centrales	Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F.
2	Tacubaya	Calle Doctora No. 35, Col. Tacubaya, Delegación Cuahutémoc, C.P. 11870 México, D.F.
3	Portales	Av. Municipio Libre No. 83 Esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, México, D.F.
4	Vallejo	Calle Norte 45 No. 853 letra "B", Colonia Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.
5	Ecatepec	Vía Morelos No. 24 Col. Jajalpa Ecatepec Estado de México C.P. 55090
6	Congreso del trabajo	Av. Ricardo Flores Magon No. 44 Planta Baja Col. Guerrero C.P. 06300
7	Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo No. 81, piso 1, Col. Federal, C.P. 15700, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
8	Tlalnepantla	Av. Río Lerma No. 134, Col. La Romana, Tlalnepantla, C.P. 54030, Estado de México
9	Chihuahua, Chih.	Calle Séptima 1002, Zona Centro C.P. 31000
10	Cd. Juárez	Av. 16 de Septiembre No. 971 Local B Col. Partido Romero C.P. 32000
11	Hermosillo, Son.	Dr. Aguilar No.13 entre Comonfort y Galeana, Col. Centenario, C.P. 83260
12	Cd. Obregón	Ignacio Allende 823 Oriente Plaza el Dorado Local 1B Col. Centro C.P. 85000
13	Mexicali, B.C. Norte	Av. de Zaragoza No. 1938, Planta Baja, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C.N.
14	Mazatlán, Sin.	Av. Ejército Mexicano N° 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.





15	Culiacán, Sin.	Aguilar Barraza N° 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
16	Los Mochis	Av. Ignacio Allende No. 734 Sur Local 3 Primer Piso Col. Centro C.P. 81200
17	Tijuana, B.C. Norte	Boulevard Díaz Ordaz No. 14072, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana B.C.N.
18	La Paz, B.C. Sur	Calzada Forjadores Sudcalifornia No. 286 Plaza Diana Col. Bellavista C.P. 23078
19	Los Cabos B.C.S.	Calle Tezozomoc No. 12 Lote 12 Manzana 74 M Col. Obrera C.P. 23472
20	Monterrey, N. L.	Padre Mier Oriente No. 563, piso 1, Zona Centro, C.P. 64000
21	Reynosa	Aldama No. 1100 Local 26 Río Grande Centro C.P. 88500
22	Tampico, Tamps.	Av. Hidalgo No. 3000, Primer Piso, Col. Águila, C.P. 89230
23	Torreón, Coah.	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000
24	Saltillo, Coah.	Blvd. Luís Echeverría No. 1560, Torre Saltillo 5° Piso, Col. Guanajuato Oriente, C.P. 25286
25	Monclova	Calle de la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Interior Plaza Blanca Col. Telefonistas C.P. 25750
26	Guadalajara, Jal.	Av. Federalismo Norte 696 Sector Hidalgo, C.P. 44200
27	Durango, Dgo.	Juárez No. 109 Sur Centro entre Serdan y Negrete, C.P. 34000
28	Aguascalientes, Ags.	Av. López Mateos Poniente 421, Zona Centro C.P. 20000
29	Manzanillo	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1721 Col. Playa Azul C.P. 28218
30	Colima, Col.	Nigromante 122, Col. Centro, C.P. 28000
31	Puerto Vallarta, Jal.	Av. Francisco Villa No. 1474, Planta Baja, Col. Los Sauces, C.P. 48328





32	Tepic, Nay.	Av. Insurgentes No. 357 Poniente, Planta Baja, Col. San Juan, C.P. 63130
33	León, Gto.	Emiliano Zapata 202 Esq. 5 de Febrero 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 37000
34	Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos Poniente 1016 Local 218 Col. Arboledas C.P. 38060
35	Morelia, Mich.	Av. Lázaro Cárdenas 2000 Col. Chapultepec Sur C.P. 58260
36	Querétaro, Qro.	Ave. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro C.P. 76000
37	San Juan del Río	16 de Septiembre No. 8 Local 1 Col. Centro % Av. Juárez y 27 de Septiembre C.P. 76800
38	San Luis Potosí, S.L.P.	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P. 78339
39	Cuernavaca, Mor.	Plan de Ayala 1200 Col. Chapultepec, C.P. 62450
40	Toluca	Ignacio Allende Sur 116 Col. Centro, C.P. 50000
41	Acapulco, Gro.	Costera Miguel Alemán No. 707 Mezanine, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670
42	Puebla, Pue.	Calle Nueve Norte 208 Col. Centro, C.P. 72000
43	Tlaxcala, Tlax.	Carretera Tlaxcala - Puebla Km. 1.5 Edif. Selafe, C.P. 90000
44	Veracruz, Ver.	Av. Independencia No. 787 Esq. Constituyentes Planta Baja, Col. Centro, C.P. 91700
45	Pachuca, Hgo.	Blvd. Felipe Angeles S/N Edif. Selafe, Col. Guezco C.P. 42080
46	Oaxaca, Oax.	Carbonera S/N Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120
47	Mérida; Yuc.	Paseo de Montejo por 43 N° 492 A, Col. Centro, C.P. 97000
48	Villahermosa, Tab.	Juárez 118-120 Esq. R. Martínez de Escobar, Col. Centro C.P. 86000





49	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	3ª Norte-Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030
50	Campeche, Camp.	Palacio Federal Av. 16 de Septiembre S/N, Entre Calle 51 y 53 Col. Centro, C.P. 24000
51	Cancún, Q. Roo.	Av. Tulum No. 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, C.P. 77500
52	Playa del Carmen	Carretera Federal Esq. Constituyentes Municipio Solidaridad C.P. 77710
53	Zacatecas, Zac.	Blvd. José López Portillo No. 303 Edificio STPS Col. Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe, Zacatecas





ANEXO No. 5 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	DECLARO
LO SIGUIENTE:	DECLARO
ES SISSIEIVIE.	
QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS	Y, EN SU
CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ	COMO NO
ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV,	50 Y 60
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SER	VICIO DEL
SECTOR PÚBLICO .	
LUGAR Y FECHA	
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)	
,	





ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(NOMBRE	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA LO SIGUIENTE:	A EMPRESA, DECLARC
LO SIGOILIVIL.	
QUE ME ABSTENDRÉ DE ADO	OPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
INDUZCAN O ALTEREN LAS	EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASI	PECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON
RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITA	NTES.
LUGAR Y FECHA	
	(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 7 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

					DIA	T	MES	AÑC
				FECHA				
NOMBRE DEL LICITA	NTE	DEC						
DOMICILIO		R.F.C						_
TELEFONO	FAX			COR	REO I	ELECTRO	NICO	
LO PROPUESTO, S INSTITUTO FONACO PÚBLICA NÚMERO _								
Descripción del Servicio		Costo po Servicio		Subtotal		I.V.A.		ıI
RECOLECCION Y TRASLADO	O DE VALORES	\$						
Descripción del Servicio		Costo Mensual	Cantidad	Subtot	al	I.V.A.	То	tal
RENTA DE CILINDROS DE SEGURIDAD		\$	53					
Descripción del	Servicio	Importe Unitario	Cantidad	Subto	otal	I.V.A.	т	otal
NSTALACION DE CILINDRO	S DE SEGURIDAD	\$	53					
Vigencia de la cotizaci	ón:			1			l	





NOMBRE DE MÍ REPRESENT.	TO FONACOT ME OTORGUE LA A ADA A SUSCRIBIR EL CONTRAT DRCENTAJE ESTABLECIDOS EN ES	O QUE SE DERIVE, EN LOS
NOMBRE	CARGO	FIRMA





Licitación Pública Nacional No. 14100001-0XX-09 para la Contratación Abierta del Servicio de Recolección y Traslado de Valores

ANEXO No. 8 ARTÍCULO 32-D DEL CFF

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SER ENTREGADO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO)

	México, D.F., a de	de 2009
	Licitación Publica: "Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009.".	lecido en
	Monto mínimo Pesos M.N/100 y monto máximo del Contrato (sin IVA): \$Pesos M.N/100	
Instituto del Fondo Nacional Consumo de los Trabajadore P r e s e n t e	•	

Me refiero al contrato No. XXXXXX, para la prestación del servicio de XXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXX, mediante el procedimiento derivado de la Licitación pública ____, por un monto total mínimo de: \$XXXXXXX (XXXXXXXX PESOS nacional número. 00/100 M.N.) y monto total máximo \$XXXXXXX (XXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) -----, representante legal de -----(RFC: XXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxxx número xx, Colonia xxxxxxxxxxx Delegación xxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxxx, con actividad preponderante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la ciudad de México D.F., y en los términos establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en vigor y la Regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, emitida esta última por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligado a; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

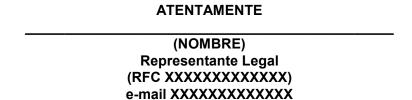




- c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de las anteriores.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes, mi representada se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9, de Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.
- **e)** Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siquiente:)

Que mi representada sí tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al **ISAN** e **ISTUV**., pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.



Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.





ANEXO No. 9 NOTA INFORMATIVA

PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobaba- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

 Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta. de mejores practicas corporativas (controles internos, monitoreo. información financiera pública. auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos





o bienes a servidores públicos. para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.





Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u





organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el dañó causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





ANEXO No. 10 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UN "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACION						
EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMEN- TE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUER DO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO			
JUNTA DE ACLA- RACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.							
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.							
PRESENTACION DE PROPOSICIO- NES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	7							
RESOLUCION TEC- NICA Y APERTURA DE OFERTAS ECO- NOMICAS								
FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados.							
GENERALES.	El acceso al inmueble fue expedito.							
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.							
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.							
	Volvería a participar en otra licitación que emita institución.							
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable							





SI USTED DESEA AGREGA ANOTARLO EN EL SIGUIENT		RESPECTO	AL	CONCURSO,	FAVOR	DE





ANEXO No. 11 MODELO DE CONTRATO

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA GANADORA, ASI COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)

								CC	ONTRATO	No. I-SD-	A-2009-00 <u></u>
CONTRA	ГО	ABIERT	0			STACIÓN		DE		/ICIOS	DE
						ELEBRAN					
DEL FON											
SUCESIV											
POR EL L					, E	N SU CA	RACTE				
POR	LA	OTRA,							PRESEN		POR
						N SU CAF					
QUIEN EI					_		STAD	OR, D	E CONF	ORMID	AD CON
LAS SIGU	JIENTES	DECLA	RACION	NES Y	CLAUSU	LAS:					
				DE	~ I A D A	CIONE					
				DL		CIONE	. 3				
I. DECLAF	RA EL RI	EPRESE	NTANT	E DEL	. INSTITU	ITO FONA	COT:				
	personal sectoriza el Decre	idad jurí ido en la to por el	dica y p Secret que se	patrimo aría de crea la	onio prop el Trabajo a Ley del	público d io, así cor y Previsió Instituto de Oficial de l	no con ón Soci el Fond	autos al, en v o Nacio	uficiencia virtud a l onal para	a presu o estab a el Cor	puestal y lecido en isumo de
						o en el Re o, con la cl				tribuyer	ntes de la
	Estatuto tiene a s facultade condicion de fecha	Orgánico u cargo, es legalo nes de e u 24 de l	o del Insentre of es suffees suffees suffees suffees de mayo d	stituto tras fui cientes trato c e 2006	del Fondo nciones,_ s para o omo se d	por los a Nacional bligar a esprende da ante la Federal.	para e su rep de la e	Consu resenta scritura	umo de la) ado en a pública	os Trab / que cu los té númer	ajadores, uenta con rminos y o 26,529,

Servidores Públicos.

I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los



I.5. P	ara el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra
I.6. Q	ue en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de licitación pública número 14100001-009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26, fracción I, 28 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento, así como del fallo emitido con fecha de de 2009.
I.7 . P	ara cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 3402 denominada Fletes y Maniobras y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número de fecha de 2009, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT.
1.7.	Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
II. EI PRE	STADOR DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:
II.1.	Que su representada es una Sociedad, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número, de fecha otorgada ante la fe del Lic, Notario Público Número, del, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de, bajo el folio mercantil número, tomo, volumen, del libro
II.2.	Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en
II.3.	Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave
II.4.	Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato



II.5.	Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
II.6.	Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público Número, de la Ciudad de, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
II.7.	Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II.8.	Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en
III. AMBAS	S PARTES DECLARAN:
III.1.	Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
III.2.	Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y este se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de mínimo de 8,000 y máximo 10,000





servicios de recolección y traslado de valores, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el presente contrato y la propuesta técnica del PRESTADOR que como anexo _____ se agrega al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. DESCRIPCION. El PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio de recolección, traslado de valores y cofres blindados a nivel nacional en los 53 domicilios que de detallan en la cláusula Décima Tercera, bajo los siguientes términos:

- 1. De lunes a viernes de las 10:00 a las 12:00 horas, hora local.
- 2. Diariamente y en casos excepcionales a petición del personal designado por la convocante se efectuaran recolecciones y traslados fuera de los domicilios, de los horarios antes señalados.
- 3. Realizarlo de manera eficaz y diligente.
- 4. Asignar personal capacitado, especializado necesario, el cual se abstendrá de intervenir en cualquier asunto que no se refiera exclusivamente al servicio contratado, asumiendo el prestador toda la responsabilidad en que incurran sus trabajadores.
- 5. Proporcionar los formatos de los comprobantes de traslado de valores en todas las sucursales.
- 6. Proporcionar envases con engomado en todas las sucursales.
- 7. Responder por los valores materia del servicio por el monto que contengan los valores desde el momento en que su personal los reciba y hasta que sean entregados al banco.
- 8. Entregar a cada una de las Direcciones del Instituto FONACOT un catalogo de las personas para la recolección de valores con fotografía y firma de identificación obligándose a su permanente actualización, considerando lo siguiente:
- 9. En caso de alta de personas autorizadas, proporcionar wel catalogo un día hábil inmediato anterior al inicio de las funciones del personal.
- 10. En el caso de bajas de personas autorizadas, proporcionar el catalogo a mas tardar el día hábil inmediato posterior a la baja, responsabilizándose el personal por los envases recolectados antes de la actualización del catalogo.
- 11. Garantizar que la entrega de los envases al banco no presenten señales de violación.
- 12. Responsabilizarse de los sistemas de control y seguridad en la recolección y traslado de valores y manejo de envases.





- 13. Contar con un seguro suficiente en cantidad para cubrir el importe total de cualquier pérdida de los valores que trasladen.
- 14. Durante toda la vigencia del contrato proporcionará el servicio al 100%.
- 15. El INSTITUTO FONACOT pondrá incrementar, disminuir o sustituir sucursales en las que se proporcione el servicio de recolección y traslado, notificando al PRESTADOR con 10 días naturales de anticipación, en tal supuesto, el costo total del servicio se incrementara o disminuirá en proporción de la cantidad de servicios.

TERCERA. CARACTERISTICAS DE LOS COFRES BLINDADOS. El PRESTADOR se obliga a proporcionar cofres blindados, para el resguardo de los valores, con las siguientes características:

- Con doble chapa
- Cilindro recolector de placa de acero
- Recubrimiento antitérmico
- Manija
- Calcomanía con la leyenda "Para protección del personal que aquí labora el establecimiento cuenta con CAJA DE SEGURIDAD, y solo puede ser abierta por el personal autorizado por la empresa de traslado de valores".

La instalación de los cofres se deberá realizar dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en un horario de 10:00 horas a 17:00 horas. Al término de la instalación deberá confirmar mediante correo electrónico a la dirección salvador.salas@fonacot.gob.mx.

CUARTA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO II. PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en el anexo _____, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo Incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los





conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SEXTA. ORDENES DE SERVICIO. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por éste concepto durante la vigencia del presente contrato es de más el Impuesto al Valor
Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de más el Impuesto al Valor Agregado.
Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.
SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número, clave número,
interbancario a la cuenta número, clave número, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco, S.A., sucursal, a partir de los 16 (dieciséis) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.
El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

OCTAVA. PAGOS. El pago de los servicios efectivamente devengados, al PRESTADOR será de conformidad a lo siguiente:

- e. Se deberá de entregar el original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara; en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. De los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- f. En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





NOVENA.	VIGENCIA	L. La	vigeno	ia del	present	te contrato	será	del		al 31	l de
diciembre	de 2009, I	a cua	al será	forzosa	para	el PRESTA	ADOR	y voluntaria para	el IN	ISTITU	JTC
FONACOT	_										

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PRESTADOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio





de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en:

No.	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
1	Oficinas Centrales	Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F.
2	Tacubaya	Calle Doctora No. 35, Col. Tacubaya, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 11870 México, D.F.
3	Portales	Av. Municipio Libre No. 83 Esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, México, D.F.
4	Vallejo	Calle Norte 45 No. 853 letra "B", Colonia Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.
5	Ecatepec	Vía Morelos No. 24 Col. Jajalpa Ecatepec Estado de México, C.P. 55090
6	Congreso del trabajo	Av. Ricardo Flores Magon No. 44 Planta Baja Col. Guerrero, C.P. 06300





7	Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo No. 81, piso 1, Col. Federal, C.P. 15700, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
8	Tlalnepantla	Av. Río Lerma No. 134, Col. La Romana, Tlalnepantla, C.P. 54030, Estado de México
9	Chihuahua, Chih.	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000
10	Cd. Juárez	Av. 16 de Septiembre No. 971, Local B Col. Partido Romero, C.P. 32000
11	Hermosillo, Son.	Dr. Aguilar No.13 entre Comonfort y Galeana, Col. Centenario, C.P. 83260
12	Cd. Obregón	Ignacio Allende 823 Oriente, Plaza el Dorado, Local 1B Col. Centro C.P. 85000
13	Mexicali, B.C. Norte	Av. de Zaragoza No. 1938, Planta Baja, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C.N.
14	Mazatlán, Sin.	Av. Ejército Mexicano N° 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
15	Culiacán, Sin.	Aguilar Barraza N° 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
16	Los Mochis	Av. Ignacio Allende No. 734 Sur Local 3 Primer Piso Col. Centro C.P. 81200
17	Tijuana, B.C. Norte	Boulevard Díaz Ordaz No. 14072, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana B.C.N.
18	La Paz, B.C. Sur	Calzada Forjadores Sudcalifornia No. 286, Plaza Diana Col. Bellavista C.P. 23078
19	Los Cabos B.C.S.	Calle Tezozomoc No. 12 Lote 12 Manzana 74 M, Col. Obrera, C.P. 23472.
20	Monterrey, N. L.	Padre Mier Oriente No. 563, piso 1, Zona Centro, C.P. 64000
21	Reynosa	Aldama No. 1100, Local 26, Río Grande Centro, C.P. 88500.
22	Tampico, Tamps.	Av. Hidalgo No. 3000, Primer Piso, Col. Águila, C.P. 89230
23	Torreón, Coah.	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000.





24	Saltillo, Coah.	Blvd. Luís Echeverría No. 1560, Torre Saltillo 5° Piso, Col. Guanajuato Oriente, C.P. 25286
25	Monclova	Calle de la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Interior Plaza Blanca Col. Telefonistas C.P. 25750
26	Guadalajara, Jal.	Av. Federalismo Norte 696 Sector Hidalgo, C.P. 44200
27	Durango, Dgo.	Juárez No. 109 Sur Centro entre Serdan y Negrete, C.P. 34000
28	Aguascalientes, Ags.	Av. López Mateos Poniente 421, Zona Centro C.P. 20000
29	Manzanillo	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1721, Col. Playa Azul, C.P. 28218.
30	Colima, Col.	Nigromante 122, Col. Centro, C.P. 28000.
31	Puerto Vallarta, Jal.	Av. Francisco Villa No. 1474, Planta Baja, Col. Los Sauces, C.P. 48328.
32	Tepic, Nay.	Av. Insurgentes No. 357 Poniente, Planta Baja, Col. San Juan, C.P. 63130.
33	León, Gto.	Emiliano Zapata 202 Esq. 5 de Febrero 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 37000.
34	Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos Poniente 1016 Local 218 Col. Arboledas C.P. 38060.
35	Morelia, Mich.	Av. Lázaro Cárdenas 2000 Col. Chapultepec Sur C.P. 58260.
36	Querétaro, Qro.	Ave. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro C.P. 76000.
37	San Juan del Río	16 de Septiembre No. 8 Local 1 Col. Centro % Av. Juárez y 27 de Septiembre C.P. 76800.
38	San Luis Potosí, S.L.P.	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P. 78339.
39	Cuernavaca, Mor.	Plan de Ayala 1200 Col. Chapultepec, C.P. 62450.
40	Toluca	Ignacio Allende Sur 116 Col. Centro, C.P. 50000.





41	Acapulco, Gro.	Costera Miguel Alemán No. 707 Mezanine, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670.						
42	Puebla, Pue.	Calle Nueve Norte 208 Col. Centro, C.P. 72000.						
43	Tlaxcala, Tlax.	Carretera Tlaxcala - Puebla Km. 1.5 Edif. Selafe, C.P. 90000						
44	Veracruz, Ver.	Av. Independencia No. 787 Esq. Constituyentes Planta Baja, Col. Centro, C.P. 91700						
45	Pachuca, Hgo.	Blvd. Felipe Angeles S/N Edif. Selafe, Col. Guezco C.P. 42080						
46	Oaxaca, Oax.	Carbonera S/N Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120						
47	Mérida; Yuc.	Paseo de Montejo por 43 N° 492 A, Col. Centro, C.P. 97000						
48	Villahermosa, Tab.	Juárez 118-120 Esq. R. Martínez de Escobar, Col. Centro C.P. 86000						
49	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	3ª Norte-Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030						
50	Campeche, Camp.	Palacio Federal Av. 16 de Septiembre S/N, Entre Calle 51 y 53 Col. Centro, C.P. 24000						
51	Cancún, Q. Roo.	Av. Tulum No. 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, C.P. 77500						
52	Playa del Carmen	Carretera Federal Esq. Constituyentes, Municipio Solidaridad C.P. 77710						
53	Zacatecas, Zac.	Blvd. José López Portillo No. 303, Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas						

El INSTITUTO FONACOT pondrá incrementar, disminuir o sustituir sucursales en las que se proporcione el servicio de recolección y traslado, notificando al prestador con 10 (diez) días naturales de anticipación, en tal supuesto, el costo total del servicio se incrementara o disminuirá en proporción de la cantidad de servicios.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en





el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de su vigencia, ampliar la misma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento de la vigencia original y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.





Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del administrador del contrato designado en la cláusula _______ informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, que establece que no se pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él





imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.





En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- J) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del servicio, estos no se realizan.
- K) Si el PRESTADOR no ejecuta el servicio objeto de esta licitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- L) Cuando el PRESTADOR ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- M) Cuando el PRESTADOR suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- N) Cuando el PRESTADOR no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- O) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del PRESTADOR.
- P) Cuando el servicio no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el presente contrato.
- Q) Cuando el PRESTADOR y/o personal del PRESTADOR impida el desempeño normal de labores del INSTITUTO FONACOT, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.





R) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
- 4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.





De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del PRESTADOR cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el PRESTADOR deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del termino de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el PRESTADOR no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento.





Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato a que se refiere la cláusula _______, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.





- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TR	RIGE	SIMA. ADN	IINIS	TRACI	on i	DEL	. CONTR	ATO . De co	onformid	ad con lo p	revis	to en el	artículo	55-
Α	del	Reglamento	de	la Ley	de .	Adq	uisiciones	, Arrendan	nientos y	/ Servicios	del	Sector	Público,	el
				,	en	su	carácter	de					, será	el
en	carg	ado de vigila	r y ac	dministr	ar el	cun	nplimiento	del present	e contra	to.				

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.





LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LA RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL I DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTI PRESTADOR.	, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA DÍA DE DE 2009, QUEDANDO
POR EL INSTITUTO FONACOT	POR EL PRESTADOR
LIC	

APODERADO LEGAL